



**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**

**ORDENANZA N° 248-MDMM**

Magdalena del Mar, 17 de Enero de 2006

**DISPONEN LA REALIZACIÓN DEL PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2006  
EN EL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria No. 02 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función específica de los Gobiernos Locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso del Registro Civil;

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del matrimonio comunitario y con ello coadyuvar con el fortalecimiento de la Unidad Familiar como célula básica de la sociedad;

Que, dentro de ese contexto, el Departamento de Registros Civiles mediante Informe N° 002-06-DRRCC/MDMM, de fecha 11 de Enero de 2006, propone la realización del Primer Matrimonio Civil Comunitario 2006;

Estando de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la celebración del "**PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2006**" los días 12 de Febrero del 2006 y 19 de Febrero del 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que los contrayentes que se presenten al Primer Matrimonio Civil Comunitario 2006 abonen como pago por Apertura de Expediente Matrimonial el monto de S/. 20.00 (Veinte y 00/100 Nuevos Soles) y por examen pre-nupcial el monto de S/. 25.00 (Veinticinco y 00/100 nuevos soles) por pareja.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los contrayentes, que participen en el matrimonio civil deberán presentar los siguientes documentos:

- Partida de Nacimiento de ambos certificadas
- Copia autenticada por Fedatario de la Municipalidad de los documentos de identidad (DNI) vigentes con la constancia del último sufragio, Pasaporte o Carnet de Extranjería, según sea el caso, debiendo mostrar los originales
- Una fotografía tamaño carné y/o pasaporte de cada contrayente
- Certificado Médico Prenupcial extendido por la Municipalidad
- Certificado Domiciliario y/o Declaración Jurada de residir en el distrito, adjuntando cualquiera de los siguientes recibos: de agua, teléfono, luz o arbitrios.
- Dos testigos mayores de edad que conozcan a los contrayentes por lo menos tres (3) años, los cuales deberán portar sus documentos de identidad originales, adjuntando copias autenticadas por el Fedatario de la Municipalidad.

Los viudos, divorciados, menores de edad, militares y extranjeros que deseen participar de este PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2006, deberán cumplir con presentar la documentación adicional, según sea el caso.



**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**

**ORDENANZA N° 248-MDMM**

Magdalena del Mar, 17 de Enero de 2006

El plazo límite para presentar el expediente matrimonial será hasta el 01 de Febrero del 2006.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las personas discapacitadas que deseen contraer matrimonio, serán incluidas dentro de la celebración del Primer Matrimonio Civil Comunitario 2006, para lo cual será de aplicación lo normado por la Ordenanza N° 243-MDMM

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR** a los contrayentes participantes en el presente Matrimonio Civil Comunitario de la publicación de sus Edictos Matrimoniales, sin perjuicio que la Municipalidad proceda a efectuar la difusión y publicación que corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a los Departamentos de Registros Civiles y de Imagen Institucional de ésta Municipalidad, quienes deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con los fines encargados.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**